Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

2804 ***Procediment Ordinari 0000770/2010***

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dª. CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 770/10, RECURSO 112-12, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MARIA ANGELES DELTORO HERNÁNDEZ contra TURISCOM BALEAR, S.L., y HOTETUR CLUB, S.L., sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª. CAROLINA COSTA ANDRES

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Noviembre de dos mil doce.

Por medio de escrito de la parte MARIA ANGELES DELTORO HERNANDEZ se anunció, en 21-11-12, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y al haberse constatado que la pretensión de la parte es conforme con los requisitos y circunstancias contenidos en los artículos 194 y 229 y siguientes de la LJS, acuerdo por el presente:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición de D/Dª. JOSÉ VILLALONGA LLUFRIU, designado por Dª. MARIA ANGELES DELTORO HERNANDEZ para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los DIEZ DÍAS siguientes al de la notificación de la presente. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja o examine los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 195.1 LJS).
- Requerir a dicho letrado/graduado social colegiado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS), y presente de dicho escrito tantas copias como partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL
Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a TURISCOM BALEAR, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.
En PALMA DE MALLORCA a siete de febrero de dos mil doce.
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2013/26/810224